

## CADENAS ROTAS, CADENAS AUTOIMPUESTAS. LIBERTADES POLÍTICAS Y SU EJERCICIO EN LA ÉPOCA DE LA REFORMA

Regina TAPIA\*

SUMARIO: I. *Un país en guerra de conciencias.* II. *La paradoja de la libertad (electoral).* III. *La libertad: cadenas impuestas y cadenas expuestas. A manera de conclusión.*

A raíz del triunfo de la revolución iniciada en el sur de México durante la primavera de 1854 y la consiguiente toma del Poder Ejecutivo por parte de Juan Álvarez en octubre de 1855, se puso en efecto como “ley nacional” el Plan de Ayutla, documento base de la rebelión contra lo que fue el último gobierno de Antonio López de Santa Anna. Esta rebelión fue así iniciada con un plan fundado en la idea principal de levantarse contra un gobierno —la dictadura santannista— en el que “no se respetaron las libertades públicas y se mancillaron las garantías individuales”.<sup>1</sup> En él se establecía que debían llamarse a elecciones para instaurar un Congreso constituyente. De esta forma, vemos que el movimiento suriano tuvo desde su propio pronunciamiento un componente electoral, un llamado a que el soberano pueblo de México resonara su voz y nombrara sus representantes para redactar una nueva carta magna.

De esos trabajos legislativos emanó no solamente la ley fundamental que rigió al país hasta los tiempos de la Revolución, sino que además a partir de ella se hizo la Ley Electoral Orgánica que también tuvo una larga vigencia para regular las elecciones federales desde 1857 hasta 1911. Los instrumentos jurídicos referidos, sin embargo, encontraron complicada su aplicación en un momento histórico en el que México entró en un difícil

\* El Colegio Mexiquense/Archivo General Agrario.

<sup>1</sup> El Plan de Ayutla y el modificado unos días después en Acapulco por Ignacio Comonfort están reproducidos en los apéndices a De la Portilla, *Historia de la revolución de México contra la dictadura del General Santa-Anna: 1853-1855*, México, Biblioteca de México, Fundación Alemán-Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. XV-XIX.

periodo de encono interno, división ideológica y, desafortunadamente, que acabaron en una guerra civil. La situación es en efecto paradójica ante la salida de una dictadura y con una revolución triunfante, que enarbolaba las libertades políticas y sociales como sus banderas. Los hombres de la Reforma generaron ideas y reglas que sólo décadas después verían frutos. En estas líneas trataré de describir algunos de los elementos que podemos rescatar de los complejos procesos electorales en la época de la Reforma, principalmente la elección al Congreso en el otoño de 1855 y la elección presidencial de junio de 1857, seis meses previa al estallido de la Guerra de Tres Años. Sin embargo, para ello, es preciso entrar al contexto político, ideológico y social que creó una circunstancia particular que afectó directamente la forma en que se llevaron a cabo los citados comicios en lo particular, pero, de forma más amplia, nos muestra cómo se entendieron y ejercieron derechos y libertades políticas en un país con emociones encontradas entre sus creencias y su circunstancia.

## I. UN PAÍS EN GUERRA DE CONCIENCIAS

Es imposible escapar a la ironía que el final de un proceso revolucionario como el que llevó a los hombres que siguieron a Juan Álvarez y a Ignacio Comonfort en las armas, y con las ideas desde el exilio, a derrocar a Santa Anna y regresar al régimen federal, al de las instituciones liberales —como lo expresaba a la letra su propio Plan— haya traído para los mexicanos un desencuentro tal en las conciencias al grado de fraguar al cabo de dos años el enfrentamiento bélico entre mexicanos, la coexistencia de dos gobiernos, uno de ellos errante por el territorio nacional, y que finalmente dio como resultado una nación desgastada, sin ganadores y con los invasores extranjeros en puerta, listos para cobrar las deudas y, finalmente, para ensayar el gobierno de un príncipe extranjero.

La redacción de la Constitución Federal de 1857, promulgada el 5 de febrero de aquel año por el ya presidente provisional Ignacio Comonfort, ha sido interpretada por autores clásicos como Daniel Cosío Villegas como un momento dorado para el liberalismo mexicano,<sup>2</sup> y para otros, fue la piedra de toque para que la política se hiciera ideológica en México.<sup>3</sup> Lo cierto es que las transformaciones políticas y las consecuencias sociales que se gene-

<sup>2</sup> Cosío Villegas, Daniel, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, Sepsetentas, 1973.

<sup>3</sup> Sinkin, Richard, *The Mexican Reform, 1855-1876. A Study in Liberal Nation-Building*, Austin, The University of Texas at Austin, 1979, p. 137.

raron a partir de la entrada en vigor de esta ley fundamental —y su antecedente directo, las primeras leyes de Reforma— fueron profundas.

Así, gracias al reformismo legal y la nueva Constitución, la realidad mexicana entre 1856 y 1857 tuvo un tema muy apremiante: el desafío entre la voluntad social, en lo general católica y conservadora,<sup>4</sup> frente a un gobierno emanado de una revolución liberal en el sentido occidental del término, se buscaban libertades y derechos políticos y económicos, apertura a las migraciones europeas que podrían traer “progreso”, anhelaban la construcción de infraestructura moderna que pudiera mejorar las relaciones comerciales internas y externas, así como una posible industrialización y el inicio de los trabajos para la construcción de caminos de fierro.<sup>5</sup> Un gobierno cuyos representantes en el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial fueron muchos de ellos dignos miembros de lo que en la época se llamó “el partido del progreso” como Benito Juárez, Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez o Melchor Ocampo.<sup>6</sup> Para ello era preciso modificar legalmente usos, costumbres e instituciones. Las leyes de Reforma y la Constitución Federal de 1857 serían el instrumento para lograrlo; sin embargo, el proceso fue tenso. Sin duda, no todos los mexicanos estaban en contra de las ideas de cambio y las reformas, no obstante, desde las propias discusiones en el Congreso, hasta los escritos a favor y en contra de las nuevas leyes, se visualizan tensiones entre *lo que se quería* y en *lo que se creía*. Los registros que hemos heredado como historiadores no muestran muchas acciones por parte de los partidarios de la Reforma; por otro lado, las fuentes son vociferantes con las opiniones de sus adversarios.

Los procesos de desestabilización generalizada en el país, motivados por movimientos que buscaron “conservar” el estado de las cosas, iniciaron antes de las labores legislativas del Congreso Constituyente que inició trabajos el 18 de febrero de 1856, sino con motivo de la promulgación de la primera

---

<sup>4</sup> He podido revisar un *corpus* de escritos ciudadanos al poder político en estos años, y al menos los que se conservan en colecciones documentales en México y los Estados Unidos expresan en una gran mayoría defensa por los privilegios de la Iglesia Católica, desacuerdo con la posibilidad de la libertad de cultos, e incluso piden proteccionismo económico. Tapia, Regina, *El pueblo y el poder. Los comportamientos políticos de los capitalinos a mediados del siglo XIX*, tesis para obtener el doctorado en historia, CEH-Colmex, 2014, especialmente capítulo II.

<sup>5</sup> Portilla, Anselmo de la, *México en 1856 y 1857. Gobierno del General Comonfort*, México, INEHRM, 1987, pp. 265-267.

<sup>6</sup> Muchos de ellos habían estado inclusive exiliados fuera del país durante la dictadura de Santa Anna. Mientras Juárez sí fue miembro del gabinete de Comonfort y de la Suprema Corte, el resto de los mencionados participaron como diputados en el Congreso. Para mayor referencia véase Portilla, *México, op. cit.*, Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Constituyente de 1857*, México, INEHRM, 1987.

*ley de Reforma*. La llamada Ley Juárez, del 22 de noviembre de 1855,<sup>7</sup> que “arreglaba la administración de justicia” eliminaba la posibilidad de resolver delitos civiles en tribunales especiales, como los religiosos, e incluía la eliminación de los fueros militares y eclesiásticos. Esto se recibió en la sociedad civil, por medio de la comunicación desde la prensa y el púlpito, como un ataque a la Iglesia. Sólo unos días después de la promulgación de la ley, los más poderosos obispos mexicanos hicieron escuchar su voz, Clemente de Jesús Munguía de Morelia, Pedro Barajas y Moreno de San Luis Potosí, Pedro Espinoza y Dávalos de Guadalajara y Pelagio Antonio Labastida, obispo de Puebla, quien escribió una muy difundida carta rechazándola y en cuya respuesta Benito Juárez, en ese momento ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, implicó las posibles acciones de violencia legítima de parte del gobierno, las cuales serían de su exclusiva responsabilidad por lo que lo invitaba a evitar cualquier desobediencia.<sup>8</sup>

La feroz respuesta de los altos mandos del clero mexicano fue acompañada por la del gobernador de Guanajuato, Manuel Doblado, quien fue un influyente político en la esfera nacional de esos años.<sup>9</sup> En este contexto, desconoció la administración de Juan Álvarez para promulgar presidente a Comonfort. Se contaba en la época una leyenda en la que supuestamente a Álvarez, alguna vez, se le había “leído la fortuna” prediciendo que moriría asesinado en la ciudad de México. Cierto o falso, desde su designación como presidente el 4 octubre de 1855 en la ciudad de Cuernavaca, hasta

---

<sup>7</sup> La movilización puede visualizarse incluso desde meses antes. En otras páginas he ahondado sobre la ansiedad que generó en las elites capitalinas de México el triunfo de los revolucionarios de Ayutla, a quienes no consideraban “a la altura” para llevar el gobierno nacional y los intentos que hicieron para promulgar y conservar la presidencia de Martín Carrera. Véase Tapia, Regina, *Las jornadas de agosto de 1855 en la Ciudad de México*, tesis para obtener el grado de maestra en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2010.

<sup>8</sup> González Navarro, Moisés, *Benito Juárez*, vol. I, México, El Colegio de México, 2006, pp. 295-298.

<sup>9</sup> Doblado estaba emparentado con Manuel Siliceo, conocido liberal moderado de la capital mexicana, y futuro ministro de Fomento con Comonfort ya como presidente. Además, tenía correspondencia con el propio Comonfort, y Juan Álvarez le escribió una nota ya en diciembre de 1855 camino de vuelta a la Costa Chica, expresándole la satisfacción con la que dejaba la primera magistratura “sin el peso de la censura pública”. La correspondencia de Doblado con Comonfort es citada por González Navarro, *op. cit.*, y por Díaz Díaz, Fernando, *Caudillos y caciques*, México, El Colegio de México, 1972, p. 282. La cita de la carta de Álvarez a Doblado viene de Díaz Díaz, *op. cit.*, p. 294. Las cartas de Doblado y otros documentos relevantes para la Revolución de Ayutla fueron compilados por Genaro García y publicados por la imprenta de la viuda de Bouret a principios del siglo XX, y reeditados por la editorial Porrúa en los 1970.

que resignó nombrando por decreto a Ignacio Comonfort como presidente provisional el 12 de diciembre, pasó poco menos de un mes en la capital, entrando en ella el 14 de noviembre, acción que finalmente repercutió en la estabilidad nacional. Se resistió cuanto pudo despachando desde la frontera Tlalpan. El día de la publicación de su decreto salió del Palacio Nacional hacia la casa que habitaba Comonfort, con la capital nacional levantada por múltiples disturbios públicos, y entregó el mando al poblano con un abrazo. De acuerdo con la historia testimonial, lo hizo antes de enterarse de la asonada en Guanajuato.<sup>10</sup>

Para la semana siguiente, se había levantado una facción del ejército regular contra el nuevo presidente con el plan de Zacapoaxtla. El ejército, también agraviado por la Ley Juárez, tenía serios resentimientos contra Comonfort quien actuaba como ministro de Guerra cuando el gobierno de Álvarez decretó la desaparición de sus fueros, contexto en el que actuó con tibieza al ni siquiera estar presente cuando se reunió el gabinete para acordar su publicación. Con los ánimos en ese estado, la numerosa brigada que acompañaba, por órdenes del presidente, a Ignacio de la Llave para sofocar la insurrección se unió casi entera a los pronunciados, dejando prácticamente solo al veracruzano. En los meses siguientes, diferentes jefes políticos también desconocieron al gobierno provisional uniéndose a Zacapoaxtla. Inclusive, el importante caudillo potosino, y exfuncionario santanista, Antonio Haro y Tamariz, quien supuestamente había salido de San Luis Potosí a la Ciudad de México para retirarse de la política, fue señalado como conspirador contra Comonfort y por apoyar la insurrección. Por esta razón fue aprehendido por las fuerzas federales para llevarlo a Veracruz desde donde se encaminaría al exilio en el extranjero. En un curioso episodio, en la madrugada entre el 5 y el 6 de enero de 1856 logró escapar en un lugar llamado “Sal si puedes”, cerca de Córdoba, donde se había hecho una parada para hacer cambio de caballos a la diligencia. A unos días de esto, Haro se encontró con los pronunciados y fue reconocido como jefe del movimiento.<sup>11</sup> Cabe destacar que un notable porcentaje del ejército regular

---

<sup>10</sup> Anselmo de la Portilla, franco partidario de Comonfort, añade además que el “anciano” héroe insurgente (tenía apenas 67 años) casi con lágrimas en los ojos tuvo que rogarle que aceptara, pues en los días anteriores Comonfort se había negado repetidamente a tomar el cargo. Portilla, *Historia de la revolución*, cit., pp. 252 y 253. En la prensa, sobre todo en *La Sociedad*, periódico precisamente editado por Portilla y francamente comonfortista, se publicó repetidamente en esos meses contenido que refrendaba cierta actitud “dependiente” del general Álvarez hacia Ignacio Comonfort, por ejemplo, indicando que tuvo que suplicarle que no renunciara al ministerio de guerra. Citado por Díaz Díaz, *op. cit.*

<sup>11</sup> Portilla, *Historia de la revolución*, cit., p. 266.

mexicano se adscribió a esta rebelión —se cree que los pronunciados contaron con 4000 efectivos disidentes de las fuerzas armadas—<sup>12</sup> y básicamente con el apoyo de tres entidades federativas de peso territorial, económico y demográfico como San Luis Potosí, Puebla y Guanajuato a su favor. Cuando el presidente Comonfort inauguró la primera sesión del Congreso el 18 febrero de 1856, la ciudad de Puebla ya estaba levantada en armas.

Además, en junio de ese año se promulgó la Ley Lerdo que desamortizaba la propiedad en manos de corporaciones, como la Iglesia, lo cual fue visto por los contrarios al gobierno como el colmo de los males. Todavía para atizar más el fuego, en el contexto de las discusiones del constituyente, revivía para la sociedad mexicana un fantasma que ya había aparecido en la década de los 1840:<sup>13</sup> la libertad de cultos. La posibilidad de consignar esta libertad constitucionalmente levantó de forma muy potente los ánimos de los mexicanos.

Del universo de representaciones ciudadanas a distintas autoridades mexicanas en la década entre 1848 y 1857, uno de los grandes picos cuantitativos en la producción de escritos estuvo en 1856, y el tema principal de los ellos, con decenas de firmantes, fue la petición al constituyente por la defensa de los fueros eclesiásticos y la petición para que no consignara en la nueva Constitución la libertad de cultos. Por ejemplo, es muy notable una representación que publicó el periódico *La Cruz* como suplemento el 4 de julio de 1856, redactada por “los habitantes de la capital”, que tiene más de 600 firmas, o la “Representación al soberano congreso contra el artículo 15 del proyecto de Constitución sobre la tolerancia religiosa” presentada el 29 de junio del mismo año. En ellas se expresó que los “visionarios políticos” sólo se contaban en “unas cuantas docenas”, y que esas ideas no eran “propias de los mexicanos”.<sup>14</sup> Para el verano de 1856, cuando empezaron las discusiones del “proyecto de artículo 15”, ya se habían recibido en el Congreso numerosas representaciones, escritos personales o colectivos de

---

<sup>12</sup> Con toda la cautela que hay que tomar las palabras de Francisco Bulnes; el autor indica que el gobierno de Comonfort redujo el ejército que había formado Santa Anna de cuarenta mil hombres a solo diez mil. Bulnes, Francisco, *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma*, estudio introductorio de Erika Pani, México, Instituto Mora, 2011, p. 260. De acuerdo con estas cifras, casi la mitad de los efectivos desertaron a favor de los pronunciados de Zacapoaxtla, más todos los cesados que pudieron unirse ante el llamado de sus antiguos superiores.

<sup>13</sup> Tapia, Regina, *El pueblo y el poder*, cit., pp. 118-130.

<sup>14</sup> Consultadas en la Biblioteca Sutro, San Francisco, California. Ambas bajo la clasificación KGF: 3021 R477 1856. Las citas textuales se tomaron de la del 29 de junio de 1856 presentada ante el Congreso.

todo el país, pidiendo a los constituyentes abstenerse de hacerlo.<sup>15</sup> Desde el inicio de los trabajos del Congreso electo, se publicaba en la prensa la crónica del día anterior,<sup>16</sup> para el 29 de julio de 1856, en que empezó formalmente a discutirse el artículo en el que se consignaría no expedirse en la República “ninguna ley ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica [...] el Congreso de la Unión cuidará [...] de protegerla”. A pesar de la cautela en la redacción del proyecto, los escritos ciudadanos de Temascalcingo, Texcoco, Cuautla, San Luis Potosí, Morelia, Coyoacán, entre otros lugares, no se habían hecho esperar.<sup>17</sup> Quedó asentado en las discusiones, que las peticiones venían firmadas por hombres y por mujeres, además que muchos de ellos añadían a su nombre “y familia”, “e hijos”<sup>18</sup> o fórmulas semejantes, haciendo notar su condición de jefe de familia y, por lo tanto, representante de una comunidad de tamaños que podían ser variables.<sup>19</sup>

En el otro lado del espectro ideológico, un sector de la prensa, como *El Heraldo*, *La Pata de Cabra*, o *El Republicano*, *periódico del pueblo*, festejaron durante 1856 al gobierno. Hicieron apología de las libertades que éste impulsaba, entre ellas la tolerancia de cultos. Admiraban los esfuerzos por separar la Iglesia y el Estado y el advenimiento de la paz a manos de Comonfort;<sup>20</sup> sin embargo, la escritura ciudadana no buscó manifestarse a favor de estos principios, al menos en los registros históricos localizados.<sup>21</sup>

<sup>15</sup> El proyecto de ley se había enviado desde junio a la comisión correspondiente. En julio pasó a la discusión del pleno. Zarco, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1957, pp. 304, 306, 319 y ss.

<sup>16</sup> Notablemente en *El Siglo Diez y Nueve*, del que Francisco Zarco, representante por Durango, era editor.

<sup>17</sup> Zarco, *Crónica*, cit., p. 319.

<sup>18</sup> Tapia, *El pueblo y el poder*, cit.

<sup>19</sup> Este fenómeno es integral a lo que se ha llamado “ciudadanía orgánica” en el México decimonónico. Carmagnani, Marcello y Alicia Hernández Chávez, “La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”, en Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones: perspectivas históricas de América Latina*, México, Colmex-Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 371-404.

<sup>20</sup> Sobre todo, a partir de abril, cuando regresó Comonfort triunfante del sitio de Puebla.

<sup>21</sup> *El Heraldo*, *La Pata de Cabra*, *El Republicano*. *Periódico del Pueblo*. Es notable la frecuencia con la que aparece el tema de la “paz” en la República dada la inestabilidad generalizada en el país. Se hizo una búsqueda por palabras durante el año 1856 en la Hemeroteca Digital Nacional; los resultados para libertad son numerosos, y en publicaciones moderadas como *El Siglo Diez y Nueve* aparece como parte de la crónica del Congreso, en otros más conservadores, como *El Ómnibus*, tiene que ver con la oposición a la posibilidad de la libertad religiosa o la

## II. LA PARADOJA DE LA LIBERTAD (ELECTORAL)

El tema de las libertades políticas fue una cuestión central en *la letra* durante los años de la Revolución de Ayutla y la Reforma; sin embargo, ejercerlas fue asunto de otra historia. En este apartado, centrado en la práctica del voto como un derecho y una libertad en la arena pública, que aparentemente no se ejerció con amplitud ni con entusiasmo, se contrastará con el principio de la libertad de prensa, gran logro que trajo el triunfo del sur al resucitar publicaciones desaparecidas por la “censura” de la Ley Lares vigente en la última administración Santa Anna. Sin embargo, el gobierno emanado de Ayutla terminó maniatando a editores y autores, con su propia ley, a una serie de reglas que muchos sintieron como un contrasentido para el nuevo régimen.

Los procesos electorales en el México del siglo XIX fueron indirectos la mayor parte del siglo.<sup>22</sup> Esto quiere decir que la elección podía tener dos o tres grados. Hablando en términos generales, para el sistema federal, votaban en la primera fase todos aquellos considerados ciudadanos —varones *con modo honesto de vivir*, mayores de veintinueve años, dieciocho si estaban casados, que no tuvieran causas judiciales, mexicanos y otras características que dependían de la legislación usada en cada una de las elecciones— acudían a emitir su voto a las mesas instaladas *ex profeso* el día de la convocatoria. Previamente a estas jornadas, se hacían padrones organizados por los gobiernos municipales a partir de los cuales se repartían boletas, que quedaban en manos de los votantes para ingresarlas el día de la elección. Las listas elaboradas con los nombres de aquellos ciudadanos que podrían acudir a las mesas se usaban para que los funcionarios electorales —ciudadanos voluntarios— verificaran que aquellos que emitían su voto fueran elegibles para ello. En esa fase se votaba por electores, que se reunían más o menos una semana después para hacer una junta “primaria” donde votaban entre ellos, y a partir de la cual resultaban nombrados los electores secundarios. A veces éstos, en el caso de las elecciones federales, se reunían ya en la junta estatal, secundaria, y ya de allí salían elegidos los diputados al Congreso, por ejemplo. Esto pudo variar dependiendo de la coyuntura, el caso de cada entidad federativa, su tamaño y su población, teniendo a veces una fase más. Así, se votaba por el presidente de la República, los diputados a

---

tolerancia de cultos, mientras que en los ya citados viene muchas veces acompañada de la apología por la pacificación lograda por Comonfort.

<sup>22</sup> A partir de la segunda mitad del siglo XIX algunos estados ensayaron para sus procesos locales la elección directa, como en Durango y Zacatecas, por ejemplo.

la cámara, senadores, el fiscal y los ministros de la Suprema Corte.<sup>23</sup> Como se expuso al principio de este texto, con la nueva Constitución vino también una nueva legislación en materia de elecciones, la “Ley Orgánica Electoral” del 12 de febrero de 1857, que trajo a la Federación mexicana una reglamentación de orden nacional.<sup>24</sup> Antes de esta innovación legal, en el siglo XIX, al llevar a cabo los procesos electorales, se utilizaron leyes tanto federalistas como centralistas, convocatorias para procesos electorales pasados, o lo que tuvieron a la mano, dependiendo de la circunstancia.<sup>25</sup> Esto ocurrió no necesariamente dependiendo del tipo de gobierno en funciones, sino de la urgencia y la conveniencia, ya sea por estar saliendo de un proceso bélico ante la necesidad de restablecer los poderes Ejecutivo y Legislativo, o bien si se trataba de elegir una corporación municipal que llevaba, por la inestabilidad política, mucho tiempo en funciones. Éstos solamente por citar algunos motivos coyunturales que llevaron a una práctica legal poco ortodoxa de los instrumentos jurídicos emanados del sistema federal o de la República centralista, con fines pragmáticos.<sup>26</sup>

Por ejemplo, una herramienta legal que encontró uso frecuente en el siglo XIX mexicano fue la “Ley. Reglas para las elecciones de diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República” del 12 de julio de 1830,<sup>27</sup> que fue aplicada en la ciudad de México para sus elecciones locales y federales. De igual manera, fue usada algunas veces la ley para renovación de ayuntamientos del 24 de abril de 1837.<sup>28</sup> Por otro lado, se echó mano en numerosas ocasiones de la convocatoria para el Congreso

<sup>23</sup> Una excelente tabla que nos muestra las especificidades en cada momento del largo siglo XIX mexicano está en el anexo 1 en Gantús, Fausta (coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX. Las prácticas*, t. II, México, Instituto Mora, Conacyt-Tribunal Electoral de la Ciudad de México, 2016, pp. 236-259.

<sup>24</sup> Dublán, Manuel y José María Lozano (comps.), *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio, 1877, vol. VIII, pp. 409-418.

<sup>25</sup> Al menos desde la visión que presentan los recintos documentales centralizados en la capital mexicana.

<sup>26</sup> Tapia, Regina, *El pueblo*, cit., capítulo III.

<sup>27</sup> Dublán y Lozano, *Legislación*, op. cit., vol. II, pp. 270-275.

<sup>28</sup> *Ibidem*, vol. III, pp. 385 y 386. Esta ley centralista se usó en dos votaciones en periodo federal en la ciudad de México para renovar el Ayuntamiento: en diciembre de 1847 y en diciembre de 1849. Véase, respectivamente, Tapia, Regina, “Derrota de los monarquistas, o sean VERDADEROS ANARQUISTAS. La prensa y la suspensión de las elecciones el 2 de diciembre de 1849 en la ciudad de México”, en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, 7a. época, año 4, núm. 13, julio-septiembre 2012, pp. 79-108; y Tapia, Regina, “No más Dios y libertad. ¿Cómo elegir nuevo Ayuntamiento con la capital ocupada? Ciudad de México, 1847”, en Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia (coords.), *Fuentes para la historia electoral. México, siglo XIX*, Instituto Mora, 2015, pp. 293-312.

constituyente del 10 de diciembre de 1841 —aquel que redactó las muy conservadoras Bases Orgánicas de 1843— reformada en *Ley* del 3 de junio de 1847, es decir, en pleno regreso al federalismo en el tiempo de la guerra contra los Estados Unidos, con el país invadido por el ejército contrario.<sup>29</sup>

Las elecciones al Congreso Constituyente de 1856-1857 se convocaron también con base en la convocatoria de diciembre de 1841, y fueron verificadas en su fase primaria el 17 de octubre de 1855. En ellas ya no se permitió que los miembros del clero votaran ni fueran votados. En la prensa esto se interpretó, de nuevo, como una posición anticlerical de parte del nuevo gobierno. Las elecciones se dieron con Juan Álvarez en la presidencia, en los días en que no entraba todavía a la capital, con las elites de la Ciudad de México tratando de tomar el control del nuevo gabinete, y una situación de inestabilidad e incertidumbre generalizada en el país.

La elección al Legislativo de octubre de 1855 apenas y dejó rastro documental. Es altamente probable que la participación haya sido baja en el nivel primario, y que la disputa política se haya dado a partir de la selección de electores y de diputados, más visualizable en los archivos locales y en lo escrito en la prensa. Entonces, posiblemente el ejercicio soberano de la elección de representantes se haya dado solo entre unos cuantos. De hecho, de entre los 155 diputados electos, algunos llegaron ya con seis meses iniciados los trabajos legislativos,<sup>30</sup> y varios de ellos tuvieron que representar a la vez a dos o más estados de la República,<sup>31</sup> lo cual sugiere, una vez más, la situación de urgencia y inestabilidad en que se nombraron.

Este doble juego entre libertad y contención también tuvo cancha en el terreno de la libertad de prensa. Por ejemplo, *El Monitor Republicano*, en el número del 17 agosto de 1855,<sup>32</sup> con el que salió a la luz tras haber suspendido sus trabajos durante la dictadura santannista, publicó en su primera página, de forma lapidante, que habían salido de la circulación editorial “el día 30 de abril de 1853 a causa de la ley de imprenta que no dejaba ninguna

---

<sup>29</sup> La original en Dublán y Lozano, *Legislación*, cit., vol. IV, pp. 67-74. La versión reformada en *idem*, vol. V, pp. 281-283.

<sup>30</sup> El julio de 1856 se reportó la llegada de tres diputados que se integraban al Congreso (Jesús Camarena por Jalisco, Miguel Barbachano por Yucatán y Mateo Ramírez por Baja California), tomándoles juramento en los últimos días del mes. Zarco, *Crónica*, cit., p. 308.

<sup>31</sup> Por citar un par de ejemplos: Ponciano Arriaga fue diputado propietario por Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas y el Distrito Federal. Ignacio Ramírez, por Jalisco y Sinaloa. Zarco, *Historia*, cit., pp. 7-13.

<sup>32</sup> Santa Anna abandonó la Ciudad de México el 8 de agosto de 1855, el 13 de agosto la guarnición capitalina se adhirió al Plan de Ayutla proclamando el nuevo régimen, aunque bajo sus propios términos. Véase Tapia, Regina, *Las jornadas*, cit.

garantía para los escritores que no quieren jamás doblegar su conciencia, ni aprobar con una criminal indiferencia hechos que merecen una censura enérgica y severa”.<sup>33</sup> El editorialista también expresó que “los últimos caracteres” impresos por *El Monitor* fueron

¡en favor y *defensa de la libertad!* *El Monitor Republicano* murió, pues, con la libertad en México; fue su última expresión, su grito postrero, ahogado ya entre el ruido de las cadenas. Esta es una de las satisfacciones más dulces que nos han acompañado en el destierro y en la hora de los padecimientos.<sup>34</sup>

Aunque merecería un análisis aparte el velado ataque que hicieron los miembros de la redacción de este diario al referirse a sus colegas que decidieron continuar trabajos a pesar de estas restricciones a la *libertad*, creo que las palabras publicadas por el *Monitor* muestran el fervor en defender su derecho a expresarse libremente, a pesar de sus consecuencias, y puede entenderse el entusiasmo que se sintió desde las imprentas por el triunfo revolucionario y el regreso a la libertad. A final de cuentas, al menos desde el punto de vista de los editores de la publicación liberal, el final del régimen santannista significaba la emancipación de las *cadenas* de la censura.

Sin embargo, unos cuantos meses después, la prensa ya denunciaba aprehensiones y multas impuestas por la “liberal” ley Lafragua,<sup>35</sup> del 26 de diciembre de 1855, que en muchos aspectos resultaba tan prohibitiva como la dictatorial ley Lares.<sup>36</sup> Por ejemplo, en *El Republicano, voz del pueblo* en abril de 1856, los redactores unían sus voces a las de *El Heraldo* por un colega periodista de *La Patria*, quien estaba encarcelado por efectos de esta ley.<sup>37</sup> Los argumentos del gremio representado por estas tres publicaciones estaban basados precisamente en que el gobierno en funciones debía ser el de las libertades, “después de haber estado esclavizada la prensa durante veintisiete meses, rompió sus cadenas” con el fin de la dictadura en agosto

<sup>33</sup> *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1.

<sup>34</sup> *El Monitor Republicano*, 17 de agosto de 1855, p. 1. Cursivas conservadas del original.

<sup>35</sup> Fue conocida como “segunda Ley Lafragua” de imprenta; fue emitida el 28 de diciembre de 1855. Dublán y Lozano, *Legislación*, t. VII, pp. 633-636. Entre algunas de sus innovaciones, obligaba a los autores de la prensa periódica a firmar con nombre (no pseudónimo) todos sus textos, cuestión altamente inusual para ese punto del siglo XIX mexicano, y que metió en problemas a muchos trabajadores editoriales.

<sup>36</sup> “Decreto de Gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta”, en Dublán y Lozano, *Legislación*, 1877, t. VI, pp. 369-373. Fue publicada el 25 de abril de 1853.

<sup>37</sup> Luis Villard, con dos “penas” impuestas, y que lo mantenían en la cárcel. Sin hacerlo específico, la nota da a entender que Juan N. Navarro, el editor de *La Patria*, había recibido también una sanción, tal vez una multa.

de 1855. Entonces, los periodistas ante la liberación de las restricciones se acostumbraron en “esos meses de libertad” a ejercerla *desbordada* “hasta que el gobierno creyó necesario reprimirla”. Por ello, apelaban a la “bondad” del presidente Comonfort, pues suplicaban, los miembros de estos tres periódicos, que se entendiera al escritor, pues se le pudo “olvidar” que había una ley de imprenta expedida a penas en diciembre.<sup>38</sup>

El asunto también fue objeto de acaloradas y largas discusiones en el Constituyente. Una vez más, Zarco alzó la voz pidiendo que se consignara esta libertad constitucionalmente y sin restricciones, no para que abriera la puerta a los abusos —ya Ignacio Ramírez había expresado que tendría que haber protección contra las injurias—, sino porque en esa materia tendría la asamblea que pronunciarse por una libertad absoluta; de otro modo, como funcionaba en ese momento por la vía de la Ley Lafragua y los jurados de imprenta, estaba condicionada a la opinión de quienes formaran tribunales, lo que impedía la expresión libre de las ideas. Ese precepto serviría, además, para que “la imprenta” dejara de considerarse “sólo bajo el aspecto del espíritu de partido”, vista por los gobernantes como elemento de oposición y por el legislador como un “ariete contra los gobiernos”. De otro modo, expresó Zarco, “no afianzaremos la libertad del pensamiento”, la libertad de prensa debe ser vista como “instrumento del progreso humano”.<sup>39</sup> Más aún, ésta era elemento de reconocimiento a la soberanía del pueblo, a su derecho a escuchar o leer ideas de todo tipo, sin censura, entendiendo que las consecuencias que esta recepción de información puedan tener son de responsabilidad exclusiva de quien las recibe: si llevan a cometer delitos, a seducirse por doctrinas exóticas o cualquier otro miedo semejante. Como expresó también el siempre conceptual diputado Ramírez, todo acto humano “es una manifestación de ideas”, y por lo tanto no puede tratar de contenerse o regularse en su origen; sólo deben tipificarse las consecuencias si éstas llevan a faltas y delitos.<sup>40</sup> Una vez más, sólo los más progresistas de los liberales defendieron estas posturas, quedando las cosas tal como fueron propuestas por la comisión, es decir, regidas por proceso judicial.

<sup>38</sup> *El Republicano, voz del pueblo. La unión da la fuerza*, 7 de abril de 1856, p. 3.

<sup>39</sup> Zarco, *Crónica, cit.*, p. 306. Para la comisión que defendía se mantuvieran las reglas en ese momento vigentes, la libertad estaba protegida, pues gracias al proceso judicial al que se sometían quienes eran encontrados posibles transgresores de la ley, tenían la opción de la defensa, por lo que no había abuso ni imposición.

<sup>40</sup> La discusión fue amplia y larga. Francisco Zarco, en una de las sesiones, hizo inclusive un largo recuento histórico de los problemas que ha traído tratar de regular la libertad de expresión, desde la antigüedad —dando ejemplos bíblicos— hasta el mundo medieval europeo y otros desde el siglo XVII hasta sus días. Véase Zarco, *Crónica, cit.*, en general las discusiones de los últimos días de julio de 1856.

Estas expectativas, y la confusión que se vivía cotidianamente al encontrarse éstas con leyes no tan liberales, o con condiciones poco propicias para ejercer aquellas sí sancionadas por la ley, son un ejemplo más de la manera en la que, justamente, el problema de las libertades estuvo al centro del debate político en la era de Ayutla y la Reforma. Un tema principal de los gobiernos emanados de esta rebelión triunfante debía ser el de las libertades. Idealmente, entonces, parafraseando a Cosío Villegas, en el “momento dorado del liberalismo” la expresión debió ser libre, y la participación social en las elecciones tendría que mostrarse como parte formativa de la cultura política, convertirse en un espacio de disputa para dirimir intereses diversos, mostrarnos las estrategias que usaron los actores políticos para competir, ganar o anularlas. Sin embargo, no fue así.

El 18 de septiembre de 1856 se discutió en el constituyente la posibilidad de eliminar el sistema electoral indirecto y hacer las elecciones directas, que hubiera dejado la decisión en manos de los ciudadanos mexicanos, sin intermediarios, de votar por sus representantes. La propuesta ya había pasado previamente por la comisión, y ésta había decidido no reformar el proyecto dejándola como siempre había sido. En el pleno, solo alzaron sus voces para defender el sustento de la democracia, *la voz del pueblo*, Francisco Zarco, Ponciano Arriaga e Ignacio Ramírez. Argumentaron que el sistema indirecto favorecía las intrigas; era “artificio para engañar al pueblo”, que se veía

a menudo que un partido gana las elecciones primarias y secundarias y pierde, sin embargo, las de diputados, fenómeno que solo explican la seducción, la violencia, el cohecho y el soborno, armas vedadas que no podrán emplearse cuando las elecciones sean obra del pueblo.

Todo esto, explicó el diputado Zarco, ocurría pues llegaban los electores secundarios a las capitales solo para ser seducidos por los hombres del gobernador, o de los intereses en cuestión, para alojarlos en sus casas, recibir promesas y ejercer influencia. Esta era la única explicación para entender que salieran electos al Congreso personas desconocidas y nulas “cuyo nombre se oye por primera vez al salir de las urnas electorales: hombres que ni residen ni han nacido en el Estado”.<sup>41</sup>

Arriaga, por su parte, explicó la decisión de la comisión diciendo que si bien coincidían con Zarco en el principio, no así en la aplicación de éste; consideraban que “nuestro pueblo [...] carecía de costumbres políticas que

<sup>41</sup> Palabras de Zarco. Sesión del 18 de septiembre de 1856. Zarco, *Crónica*, cit.

están muy lejos de ser lo que son en los Estados Unidos, donde la prensa, las reuniones populares, las convenciones, influyen en la opinión, donde las candidaturas son una cosa natural y necesaria”.<sup>42</sup> Arriaga continuó diciendo que en México incluso el mejor orador se negaría a hablar positivamente de él mismo por los principios y costumbres que regían a la sociedad. Aunque exactamente eso ocurrió cuando se intentó postular a Miguel Lerdo de Tejada como candidato a la presidencia en junio de 1857 por el “partido del progreso”, pidiéndole que presentara un “programa de gobierno”,<sup>43</sup> la respuesta de Zarco fue contundente: ésa era la tarea de una asamblea constituyente, introducir las innovaciones para “reformular las costumbres y emancipar a las clases desgraciadas”. Ignacio Ramírez fue más hacia el concepto mismo de la representación política en su intervención. Argumentó la imposibilidad del progreso “mientras se conserve con más o menos grados un absurdo que falsea y desnaturaliza el sistema representativo”. Si el sistema está fundado en la idea del pueblo soberano y hace la elección indirecta, “¿cómo ejerce esta soberanía?”, la voluntad popular gracias al sistema implementado se estrellaba “ante un mecanismo embrollado y artificial que huye de la influencia del pueblo, porque le tiene miedo y le mira con desconfianza”.<sup>44</sup>

Entonces, parecería que la libertad política terminaba donde empezaba el pueblo para la mayoría en el constituyente, y la situación del país les dio la razón. Las elecciones de junio de 1857, en las que se elegiría el primer Congreso unicameral gracias a las reformas constitucionales proclamadas en febrero de aquel año, y al nuevo presidente de la República, tuvieron su fase primaria el último domingo de aquel mes. La turbulencia social en el contexto de estas elecciones no fue en extremo lejana a la que acompañó la elección de octubre de 1855 y la inauguración del Congreso constituyente a principios de 1856. Si bien el levantamiento de Zacapoaxtla y todas sus adhesiones habían sido apagados por el presidente Comonfort y el ejército nacional en marzo de 1856, el descontento que los había provocado seguía muy vivo.

Como se mencionó antes, desde junio de ese año se recibió en el Congreso Constituyente el proyecto de artículo 15 para la nueva Constitución, que toleraba cualquier culto en el territorio nacional, aunque se reconocía

<sup>42</sup> Ponciano Arriaga en *idem*.

<sup>43</sup> Lerdo decidió declinar la oferta dejando libre el camino a la elección de Comonfort. Tapia, Regina, “Competencia electoral, honor y prensa. México en 1857”, en Gantús, Faustina y Salmerón, Alicia (coords.), *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México-Instituto Mora-Conacyt, Instituto Federal Electoral, 2014, pp. 55-78.

<sup>44</sup> Ambas participaciones, de Zarco y Ramírez en la misma sesión citada. Zarco, *Crónica*, *cit.*

la religión católica como mayoritaria en México, y por lo tanto como asunto que protegería el Congreso de la Unión. También ese junio se publicó la Ley Lerdo, que desamortizaba la propiedad en manos de corporaciones, siendo notablemente afectada la Iglesia, y para julio que se iniciaron las discusiones del proyecto de artículo 15, y se publicaron en la prensa ardorosos argumentos a favor y contra de ella, la sociedad mexicana estaba más que inmersa en la preocupación de las consecuencias que podría traer vivir en un país donde se pudiera ejercer todo tipo de cultos, el Estado y la Iglesia parecían enemistados, y donde no se estaba respetando la máxima bíblica de darle al “César lo que es del César y a Dios lo que es Dios”.<sup>45</sup>

Como ha sido establecido por la historiografía reciente, la prensa decimonónica fue órgano difusor, arena de debate, ataque y defensa de ideas y posturas, al grado que incluso puede considerarse un participante más en la lucha por el poder. Así, la elección federal de 1857 comparte con la de octubre de 1855 la particularidad de la notable ausencia de noticias sobre ellas. Incluso casi puedo asegurar que quienes se preocuparon por hablar de estos comicios fueron mayormente los historiadores testimoniales. En particular, Anselmo de la Portilla escribió sobre ello en su segundo libro sobre Comonfort publicado en Nueva York en 1858.<sup>46</sup> Allí explica la situación del país en el verano de 1857 post factualmente, dado el “autogolpe” que dio el poblano al desconocer la Constitución y adherirse al levantamiento de Tacubaya a finales de ese movido año. Esto lo llevó a publicar un manifiesto a la nación explicando sus razones para hacerlo; además, hizo el encargo a De la Portilla para que escribiera sobre sus funciones y aciertos presidenciales.

Así, la apariencia en nuestro presente, a través de las fuentes contemporáneas a esta elección, es que la popularidad de Comonfort —quien fue elegido por un 100% de los 8,081 votos recibidos en la Cámara de Diputados para su calificación— sólo fue relevante como ítem a discutir en la arena de la opinión pública cuando éste tuvo que justificar una posible “traición” al orden legal. Aunque sabemos que terminó casi como candidato único por la dimisión de Miguel Lerdo de Tejada, postulado por los progresistas, por sentir que sería contrario a sus creencias presentar de forma soberbia un pro-

---

<sup>45</sup> La frase (y enseñanza) es tomada del evangelio según Mateo, capítulo 22, versículo 21. Fue usada por el clero en sermones y cartas pastorales publicadas en esos días a manera de folletos. También en las representaciones ciudadanas citadas más arriba. Las preocupaciones, en general, se expresaron fervientemente también en la prensa, la folletería y la escritura ciudadana al Congreso a través de representaciones.

<sup>46</sup> Portilla, Anselmo de la, *México en 1856 y 1857. Gobierno del General Comonfort*, México, INEHRM, Gobierno del Estado de Puebla, 1987.

grama de gobierno previo a ser electo de forma “popular”.<sup>47</sup> De este modo, podría argumentarse que, al momento de llevar a cabo el proceso electoral, éste pudo verse como un mero trámite por medio del cual se legalizaría el régimen de Comonfort acorde a la nueva ley fundamental, se pacificaría el país posteriormente a la Revolución de Ayutla (1854-1855), a los levantamientos conservadores en Zacapoaxtla y Puebla (1855-1856) encaminando al país hacia el ideal de la libertad con orden. Sin tener suficiente información, estos datos revelarían las razones por las que se dio una elección que establecería el nuevo Congreso unicameral y al nuevo presidente casi sin competencia ni debate público, y que no requeriría, por lo tanto, de movilización del voto popular.

Sin embargo, los dos momentos electorales nacionales previos al inicio de la Guerra de los Tres Años, 1855 y 1857, estuvieron marcados por una fuerte atención a otros temas. El primero, ya mencionado, fue el miedo al fantasma de la “libertad de cultos” y la pérdida de privilegios por parte del clero en lo judicial, como frente a la pérdida de la Iglesia en su facultad como propietaria de bienes inmuebles. El segundo, mucho más abrumador por su presencia en la prensa, y en las propias cartas pastorales de los cuatro grandes obispos del momento, el de Guadalajara, el de Michoacán, el de Durango y el de Puebla: la crisis “de conciencias” que trajo el juramento a la nueva Constitución. Las coincidencias entre algunos acontecimientos relacionados con este tema y las jornadas electorales, o el establecimiento de sus resultados, resultan llamativas.

Se generó toda una discusión sobre quién tenía jerarquía sobre los asuntos “temporales”, en la que se involucró la prensa, la Iglesia por la vía de los sermones en las parroquias y publicaciones varias en folletos y diarios como *La Cruz*, y las propias autoridades políticas. Se dieron acaloradas argumentaciones desde el púlpito, mostrándole a los feligreses que la Iglesia como institución, con el papa a la cabeza, por voluntad de Dios, podía inferir en los asuntos públicos. Para completar la escena, se dio a conocer la condena que había expresado Pío IX a la nueva Constitución mexicana y, por lo tanto, se extendió por el país la amenaza de excomunión, anunciada por Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, a quien la jurara. Todo esto, por supuesto, con el visto bueno del papa.

Esto inflamó a la nación entera. El forcejeo entre autoridades civiles y eclesiásticas llegó a grados preocupantes. Por ejemplo, en Nuevo León la situación llegó a tal grado que tuvieron que redactar su propia representación “las señoras de esta Capital [Monterrey] al Supremo Gobierno

<sup>47</sup> Tapia, “Competencia”, *cit.*

del Estado. Con motivo de las providencias dictadas últimamente contra el Obispo de la Diócesis”, en la que las firmantes suplican con mucha angustia al gobierno que perdone la expulsión del obispo local, a lo que el gobernador Vidaurri respondió que siempre y cuando el “Ilustrísimo Prelado” no se “sobreponga” a las autoridades y las leyes, no tiene de qué preocuparse.<sup>48</sup> Así, vemos que en 1857 se vivió una tensión muy fuerte, que no solo afectó la vida pública en el país, sino también las conciencias de los mexicanos. La elección federal de ese año fue entonces sólo un elemento dentro de una gran panorámica que puso de manifiesto la profunda división entre compatriotas, y el silencio en torno a ella es explicativo de este desencuentro ideológico, político y espiritual. Si hubo o no participación popular en el nivel primario casi sólo es anecdótico como antecedente del drama que se vivió en el país durante los siguientes diez años.<sup>49</sup>

### III. LA LIBERTAD: CADENAS IMPUESTAS Y CADENAS EXPUESTAS. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Mil ochocientos cincuenta y siete marcó la antesala de la guerra civil de tres años que disputó la opción de la *religión y fueros* con la de la *reforma liberal*. El periodo trabajado inició con el triunfo de la Revolución de Ayutla en 1855, cuando la nación mexicana parecía ya no necesitar al “Napoleón mexicano”, personificado por Santa Anna, sino una nueva Constitución y el consiguiente replanteamiento de leyes e instituciones acordes con el despertar político del país. Así, deja amplio lugar a la reflexión que ya electo el constituyente, sólo unos días después de su inauguración por el presidente Comonfort, él mismo marchó a caballo a Puebla comandando los ejércitos que iban a ahogar el levantamiento conservador en su contra. El general gobernante terminó

---

<sup>48</sup> La representación y su respuesta en Biblioteca Grupo Carso, Miscelánea, estado de Nuevo León, núm. 2, folleto 2.

<sup>49</sup> En Tapia, Regina, “La práctica y la palabra. Experiencias electorales e innovación legal en 1857” (en Gantús, Fausta (coord.), *Elecciones, cit.*), pp. 9-28, intenté reconstruir el ambiente de comunicación sociopolítica que se vivió en la Ciudad de México previo a esta elección. La documentación administrativa fue muy abundante. Gracias a la emisión de la nueva Ley Electoral, el Ayuntamiento capitalino hizo un gran esfuerzo por difundir las nuevas reglas del juego, el nuevo sistema de representación y sus nuevos “distritos”, los lugares de reunión de las juntas, etcétera. Sin embargo, no me fue posible tampoco para ese trabajo hablar de índices de participación y, de hecho, lo llamativo fue la repetición de nombres entre empadronadores, funcionarios electorales en las mesas, electores primarios. Puede verse en el caso de la Ciudad de México un acuerdo político entre unos cuantos. Me parece probable que no haya sido el único caso en el país.

(temporalmente) la asonada sitiando por dos semanas una de sus capitales estatales, a costa de la población civil que vivía en ella. Los años previos a la guerra civil mostraron la polarización de una sociedad al extremo en el que el propio Estado mexicano, con Ignacio Comonfort como titular del Ejecutivo, hizo uso de la violencia política legítima sobre una de sus capitales estatales más históricas e importantes económica y demográficamente hablando.

Esta tensión que se vivió a tope ante la crisis de las conciencias, el miedo a la excomunión y los levantamientos generalizados en el país, llevaron al presidente constitucional a dar el llamado “autogolpe” al adherirse al Plan de Tacubaya en diciembre de 1857 desconociendo la Constitución federal promulgada a principios de ese año, y gracias a cuyas reglas detentaba el Poder Ejecutivo. Comonfort terminó siendo al tiempo que estandarte de esas reformas, bandera de las rupturas internas que vivieron los mexicanos de aquel momento. Conocido liberal moderado, detentó el Poder Ejecutivo cuando los liberales más progresistas empujaron las reformas profundas del país. El hombre que trabajó en los siguientes tres años de exilio por explicarse y justificar sus acciones, terminó por regresar al país para combatir contra la invasión francesa quizá, si se perdona la ironía, como una manera de expiación.<sup>50</sup>

Si bien Comonfort como personaje pueda erigirse en *exempla* del conflicto interno de los mexicanos en estos años, es preciso retomar la manera en que se concibió el enroque de las *reformas* con el resto de los habitantes del país, el *pueblo*. La problemática en torno a la representación política al momento en el que se promulgó la nueva Constitución federal en 1857 se basaba en la oposición entre la idea de la soberanía nacional basada en el pueblo y una tendencia, marcada desde el final de la década de 1820, que se oponía a una participación generalizada de la población en la política. A pesar de tratarse de un momento en que se pusieron sobre la mesa una serie de elementos de modernización política, como el que trató de impulsar el club progresista con el liderazgo de Francisco Zarco para promover que los candidatos a la presidencia anunciaran sus programas políticos, o la discusión en el Constituyente de 1856 para consignar el voto directo como una manera de promover la democracia, o la necesidad de reafirmar esa soberanía popular permitiendo la absoluta libertad de expresión, la *praxis* política no estuvo ahí.

---

<sup>50</sup> Fue incluso ministro de Guerra en el gobierno de Juárez en 1863, año en el que murió en una emboscada en el mes de septiembre. Pi-Suñer Llorens, Antonia, “Ignacio Comonfort ¿el hombre de la situación?”, en Fowler, Will (coord.), *Gobernantes mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 233-261.

Dicho todo esto, sin embargo, desde la pluma de quienes apoyaron el impulso reformista del Estado mexicano, sí se hizo presente la evaluación de la participación popular en la política, que se expresó y se manifestó en las publicaciones periódicas desde 1856 a raíz de la convocatoria al Congreso y en las propias discusiones en el Constituyente, aunque tomó un lugar subordinado frente a esa gran preocupación en el imaginario popular, y que fue la sanción legal contra los fueros, la afectación a la propiedad de la Iglesia, y el amago que sufrió la población con periodistas temerosos de las multas y la cárcel, pero, sobre todo, con los mexicanos aterrorizados ante la amenaza de la excomunión.

Entonces, el discurso de las libertades y los derechos políticos, el final de las imposiciones de la dictadura, que —parafraseando a *El Monitor Republicano*— ya *ahogaba* a los mexicanos con el sonido de sus cadenas, resultó en un infierno interno para los mexicanos, silencioso e inmovilizante, que probablemente los mantuvo al margen del llamado a las urnas. Además, con una ley de imprenta que judicializaba el derecho a la opinión, nos queda una historia que sólo puede contarse imaginando al feligrés escuchando a su párroco en el púlpito explicar que ningún gobierno está por encima de Dios.